



**RESOLUCION N° CUS1-20190032
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y DECRETO MUNICIPAL N° 0364 DE 2013,

CONSIDERANDO:

- Que ha recibido solicitud de modificación de la RESOLUCIÓN **CUS1-20180091** del **13-jul-18** cuyo número de radicación y fecha es: **08-758-1-19-0043** del **07-feb-19**. El objeto de la solicitud consiste en:

INCLUSIÓN DE NUEVAS ÁREAS (AUMENTO DE 24.90M2 DE CONSTRUCCIÓN) Y MODIFICACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN ESPACIAL DE LOS PROYECTOS APROBADOS.

DE LA SOLICITUD

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CALIDAD
CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	NIT 8902117779	PROPIETARIO

DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de tramite, estudio y expedición los documentos minimos exigidos de acorde con su solitud y que se relacionan en el Formulario único Nacional de Solicitud de licencias, anexo a la presente Resolución.

- Que recibidos los documentos e información relacionada anteriormente, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), esta solicitud quedó radicada en legal y debida forma el **07 de febrero de 2019**

PROCESO DE CITACIÓN A VECINOS Y/O TERCEROS

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.1. Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 29 del Dec. 1469/2010) y teniendo en cuenta la información aportada por el tirular de la solicitud, se llevó a cabo el siguiente proceso:

Citaciones por correo y/o aviso - Vecinos colindantes

Direccion Envio	Fecha Recibo	Medio de Citacion	Causa comunicacion subsidiaria
NO APLICA			

Citaciones por valla - Terceros

TIPO DE SOLICITUD	DIMENSIONES DE LA VALLA	N° FOTOGRAFIAS	FECHA DE RECIBO
URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN			

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 30 del Dec. 1469/2010), este Despacho ha garantizado el transcurrir de un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fue necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha de instalación de la valla.

Intervención a vecinos y/o terceros

- Que habiendo dado cumplimiento al proceso de citación de vecinos y/o terceros, dentro del tramite y estudio de esta solicitud, encontramos que:
NO SE HAN ALLEGADO OBJECIONES U OBSERVACIONES.

REVISIÓN DEL PROYECTO

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este despacho procedió a revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, estructural, urbanístico y arquitectonico y se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y estructurales vigentes.

IMPUESTOS Y/O GRAVAMENES

- Que el titular de esta solicitud, demostró la cancelación del impuesto de Delineación Urbana de acuerdo con los siguientes datos:

ESTRATO - USO	AREA M2	UND	DOCUMENTO	VALOR
2	47341.9	1	MUNICIPIO D BANPOPULAR ID CONSG 8902117779 14-feb-19 \$150,725.93	\$ 143,361,540.93
			OTROS PAGO SEGÚN RESO CUS1-20180091 13-jul-18 \$143,210,815.(

En consideración a lo expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, este despacho,





**RESOLUCION N° CUS1-20190032
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la RESOLUCIÓN N **CUS1-20180091** del **13-jul-18** por medio del cual se aprobó una Licencia Urbanística; por lo cual, su Artículo Primero queda así:

CLASE DE LICENCIA:

MODALIDAD:

VIGENCIA:

URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

OBRA NUEVA

NO APLICA

TITULAR:

Nombre:

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.

Clase de Documento: Número de Identificación:

NIT 8902117779

DATOS DEL PREDIO:

Matricula Inmobiliaria N°:

Referencia Catastral N°:

Dirección:

RESULTANTE DE LA LICENCIA DE URBANISMO DEL PLAN PARCIAL CIUDAD DEL PARQUE PROY.: "PORTAL DE LOS MANANTIALES III" - ETAPA 1 - MZ 7 Y 8. (041-87211+041-168631)

00.02.0000.0345.000, 00.02.0000.1669.000 - 00.02.0000.0346.000

PLAN PARCIAL "CIUDAD DEL PARQUE" - ETAPA 1 (MZ 7 Y MZ8)

PARAGRAFO 01: DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO PROPUESTO:

AREA DEL LOTE:

AREA DE CONSTRUCCION:

DESCRIPCIÓN GRAL DEL PROYECTO

VIVIENDA

23899.38 M2

47341.90 M2

MULTIFAMILIAR

NUMERO DE PISOS

UNIDADES PRIVADAS

ESTACIONAMIENTOS

INDICE DE OCUPACION

INDICE DE CONSTRUCCION

5

900

293

39.62%

1.98

DESCRIPCION ESPACIAL:

EXP. EN CONJ. CON LA RES. CUS1-20180089-13-JUL-2018 (LIC. DE URB. PLAN PARCIAL "CIUDAD DEL PARQUE").

PROY.: PORTAL DE LOS MANANTIALES III MZ8 (PLAN PARCIAL "CIUDAD DEL PARQUE" MZ 9A)

AREA TOTAL DEL LOTE: 8573.22M2 --- AREA UTIL URBANIZABLE: 6647.64M2 ---

AREA DE CESIÓN: PERFIL VIAL: 891.93M2 PARQUEOS: 1033.65 (RES.: 65UND VIS.: 32UND=TOTAL: 97UND (INC. 4UND DISCAPACITADOS))

EDIFICACIONES: 16 TORRES (1 A 16) TOTAL: 320 UND/VIV; ZONAS COMUNES: CUARTO BASURAS, GARITA CELADOR 1 Y 2, TANQUE DE AGUA, CUARTO ELECTRICO Y PERGOLAS. (AREA TOTAL DE CONST: 16.869.28M2)

PROY.: PORTAL DE LOS MANANTIALES III MZ7 (PLAN PARCIAL "CIUDAD DEL PARQUE" MZ 9B)

AREA TOTAL DEL LOTE: 15326.16M2 --- AREA UTIL URBANIZABLE: 12168.03M2 ---

AREA DE CESIÓN: PERFIL VIAL: 1080.20M2 PARQUEOS: 2077.93M2 RES.:138UND VIS.: 58UND = TOTAL 196UND (INC. 6UND DISCAPACITADOS)

EDIFICACIONES: 29 TORRES (1 A 29) TOTAL: 580 UND/VIV; ZONAS COMUNES: CUARTO BASURAS, GARITA CELADOR 1 Y 2, TANQUE DE AGUA, CUARTO ELECTRICO Y PERGOLAS. (AREA TOTAL DE CONST: 30.472.62M2)

APTO TIPO DENTRO DE LOS PROYECTOS:

TIPO 1 (IN1): SALA-COMEDOR, COCINA, PATIO-ROPAS, UN(1) BAÑO Y DOS(2) ALCOBAS

TIPO 2 (IN2-IN4): BALCON, SALA-COMEDOR, COCINA, PATIO, ROPAS, UN(1) BAÑO, DISPONIBLE Y DOS(2) ALCOBAS

TIPO 3 (IN3-IN5): BALCON, SALA-COMEDOR, COCINA, ROPAS, UN(1) BAÑO, DISPONIBLE Y DOS(2) ALCOBAS

Lo anterior de acuerdo a los Planos técnicos que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de esta resolución:

Arquitectonicos: **LC01 A LC03 - UC01 A UC04. SE MANTIENE: AC01 A AC08 SEGÚN RES CUS1-20180091 DE 2018**

Estructurales: **SE MANTIENE SEGÚN RESOLUCIÓN CUS1-20180091 DE 2018**

PARAGRAFO 02: PROFESIONALES RESPONSABLES.

- Que los profesionales que suscriben los planos arquitectonicos y estructurales que acompañan esta solicitud son los siguientes:

PROFESION	NOMBRE	TARJETA PROFESIONAL
ARQUITECTO PROYECTISTA	GONMAR ACEVEDO OLAYA	6870059816
INGENIERO CIVIL CALCULISTA	SERGIO ALFREDO JEREZ TELLEZ	68202130586
URBANIZADOR O CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	NO APLICA
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA	ARMANDO DUZAN INSIGNARES	0820235367
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	SERGIO ALFREDO JEREZ TELLEZ	68202130586
CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	NO APLICA
INGENIERO CIVIL REVISOR	ALEXANDER CARRILLO	08202085488





**RESOLUCION N° CUS1-20190032
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolución N° **CUS1-20180091** del **13-jul-18**

PARAGRAFO: La vigencia del presente acto se contabiliza a partir de la fecha de la firmeza del Acto (Licencia) Inicial: **06-ago-18**

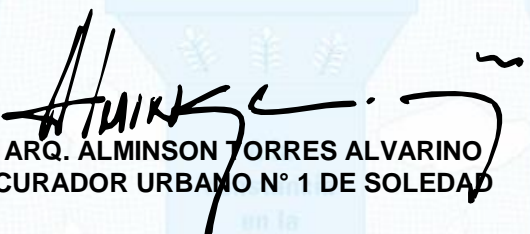
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza de acuerdo con los eventos previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de este Despacho.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana N° 1 de Soledad, en los siguientes números de folios **-3719-3720-3721-0**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad el día: **14 de febrero de 2019**


**ARQ. ALMINSON TORRES ALVARINO
CURADOR URBANO N° 1 DE SOLEDAD**

NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es), que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° **CUS1-20190032** del **14-feb-19** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	8902117779	TITULAR	14-feb-2019
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha

NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha
--------	------	------------	-------


**ARQ. ALMINSON TORRES ALVARINO
CURADOR URBANO N° 1 DE SOLEDAD**

FIRMEZA:

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día **04-mar-2019**

Como constancia de lo anterior se firma y sella:





